RECIBIDO 29 SEP 2026

RECIBIDO 29 SEP 2026

INFORME SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
Código: F-GA-002

Versión: 1
Vigente desde: 2021-06-01

INFORME No.	1	PERIODO A PAGAR	Del 4 al 15 de septiembre de 2026	FECHA INFORME	24/09/2026

INFORMACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO							
NÚMERO CONTRATO	16	TIPO CONTRATO:	SUM		CONTRATO	X	
OBJETO CONTRATCTUAL	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P."						

FECHAS	AÑO	MES	DÍA	DURACIÓN CONTRATO	MESES	DÍAS
SUSCRIPCIÓN:	2026	9	3	INICIAL	3	27
INICIO:	2026	9	4	SUSPENSIÓN		
FINALIZACIÓN:	2026	12	31	PRÓRROGA		
No. CDP: 513	2026	8	24	INFORME		
No. RP: 495	2026	9	4	REQUIERE ☐ SI ☐ NO	PRESENTÓ ☑ SI ☐ NO	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA						
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: INVERSIONES JEPAR S.A.S						
IDENTIFICACIÓN:	☑ NIT ☐ Cédula	NÚMERO:	900566851-5	DE:		
DIRECCIÓN:	KM 2 VIA ALA VALLE	CIUDAD/DEPARTAMENTO:		Calarcá /Qundío		
TELÉFONO FIJO:	3176607996	CELULAR:	3176594621	FAX:	N/A	
CUENTA BANCARIA	☑ Ahorros ☐ Corriente	NÚMERO:	136600192373	BANCO:	Davivienda	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	☐ Persona Natural	☐ Gran Contribuyente		Actividad IICA- Código CIIU		
	☑ Persona Jurídica	☐ Autorretenedor		COD.	4731	
	☐ Entidad sí ánimo de lucro			TARIFA		

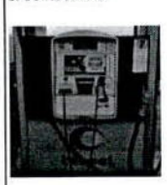
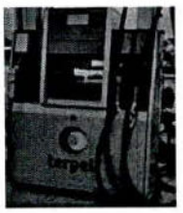
INFORMACIÓN INTERVENTOR / SUPERVISOR					
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	LAURA MELISSA QUITIAN SALAZAR				
CARGO/DEPENDENCIA:	Directora Administrativa				
CÉDULA:	1.094.924.047	TELÉFONO:	3156127130	EXT.	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
Valor inicial de al orden y/o contrato.	$	150.000.000,00
Anticipo	$	-
Adiciones	$	-
Primer pago	$	-
Segundo pago	$	-
Tercer pago	$	-
Cuarto pago	$	-
Valor a pagar en el presente informe	$	10.451.900,00
Saldo después del presente informe	$	139.548.100,00

INFORME INTERVENTOR / SUPERVISOR (Obligaciones Cumplidas)

Avance del contrato por actividad

Obligaciones del contrato	Actividades desarrolladas	Observaciones del supervisor
1. Tener un Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible, al margen de cortes de energía, reparaciones, huelgas, escasez de combustible y demás eventos que se puedan presentar y que afecten la prestacion del servicio y/o suministro.	Por la actividad de primer necesidad funciona 24/7	Por tratarse de una actividad de primera necesidad, el servicio se presta de manera continua durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7), garantizando la atención y el suministro permanente del combustible.
2.Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, entre otras situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato a celebrar objeto del presente proceso de selección.	Contamos con planta para garantizar el suministro.	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciándose que se cuenta con una planta eléctrica que permite garantizar la continuidad en el suministro de combustible ante eventuales interrupciones del fluido eléctrico. Lo anterior contribuye a mantener la prestación del servicio de manera permanente y atender oportunamente las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.

3. Informar con una antelación no menor a dos (2) días, las reparaciones y/o arreglos a los surtidores y/o tanques que puedan afectar el suministro de los combustibles a la Entidad, para lo cual deberá allegar escrito donde describa cuales son las acciones adoptadas para mitigar el riesgo y continuar con el suministro sin afectar la operación de la empresa.	Se informará con anticipación para cualquier arreglo que se nos presente, si corresponde a una programación. Podrá existir el caso remoto, que se presente una novedad correctiva que no podamos informar con antelación requerida, para tal caso, la información será transmitida lo mas pronto posible.	Se verificó el compromiso del contratista de informar con la debida anticipación cualquier reparación o mantenimiento que pueda afectar el suministro, indicando las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio.
4. El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de gasolina y Diésel.	Se cuenta con certificado Icontec y pruebas de calidad.	El contratista cumple con esta obligación.
5. El futuro contratista deberá contar con mínimo dos (2) surtidores para el suministro de combustible para los vehículos propiedad de EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.	El contratista cuenta con cuatro surtidores para suministrar el combustible.  	El contratista cuenta con los surtidores requeridos para el suministro del combustible.
6. El contratista deberá contar con personal que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlo en el medio de control que se establezca.	Se garantiza personal capacitado para suministrar combustible de manera correcta y con información precisa.	Se verificó que el contratista cuenta con personal capacitado para realizar el suministro de combustible de manera segura y precisa, efectuando la verificación de la placa de los vehículos y el correspondiente registro del abastecimiento.
7. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecido, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.	Se cuenta con certificado BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA (ISO/IEC17020:2012)	El certificado presentado cumple con las caracteristicas técnicas de operación .
8 El contratista deberá utilizar para el suministro de combustible las unidades de medida autorizadas y/o establecidas en la normatividad vigente expedida por las autoridades competentes, en especial la reglamentación técnica y metrológica aplicable al sector de combustible líquidos.	•Se utiliza una unidad de medida certificada por el ministerio de minas y energía. (Gln)	De acuerdo con lo solicitado, el contratista cumple con la obligación de utilizar la unidad de medida permitida por el Ministerio de Minas y Energía para el suministro de combustible, garantizando que no se supera la unidad de medida establecida por la normativa vigente
9. El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, la factura totalizando el valor mensual suministrado, que debe corresponder a los valores autorizados por EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P. para el suministro de combustible.	Se envía factura FESS 1274 del periodo del 4 al 15 de septiembre de 2026	El contratista presenta factura del del 4 al 15 de septiembre de 2026
10. Entregar a la empresa los vales necesarios para el suministro de combustible determinado en galones.	•Se entrega tirilla de surtidor con la cantidad de galones y tipo de combustible autorizado.	El contratista presenta tirillas y relación del suministro de combustible
11. Informar el sitio donde se ubica la Estación de Servicio en la cual se suministrará el combustible, la cual indispensablemente debe ser en el área urbana del Municipio de Calarcá.	•La Estacion de Servicio Terpel La Metro se encuentra ubicada en el Km 2 vía al valle Calarcá Quindio	El contratista cumple con esta obligación

12. Indicar el sitio donde se proveerán los lubricantes y demás elementos requeridos, en caso de que los mismos no se encuentren en la estación de servicio.	No aplica	N/A
13. Cumplir con todos los requerimientos y requisitos señalados en el presente estudio previo, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos que hagan parte del presente proceso.	Se presenta toda la información requerida.	El contratista cumple con esta obligación
14. Diligenciar el correspondiente al ofrecimiento económico de combustible, el cual será objeto de ponderación económica.	Se presentó la propuesta económica de combustible para su evaluación y aprobación.	Se verificó que el contratista presentó oportunamente el ofrecimiento económico de combustible, dando cumplimiento a la obligación establecida y permitiendo su respectiva evaluación y ponderación económica.
15. Los combustibles suministrados en cumplimiento al contrato que resulte del presente proceso de selección deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas por el Gobierno Nacional para la distribución y venta pública del mismo. En este sentido, el oferente debe contar con las certificaciones y autorizaciones que expida el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades que ejercen control sobre la distribución y venta, de las cuales presentará copia para participar en el presente proceso de selección. No óbstate, la empresa podrá solicitar la acreditación de vigencia de tales documentos en cualquier momento durante la ejecución del futuro contrato	•El contratista cuenta con certificado de conformidad emitido por BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA ICL.2024.089 y código SICOM 632928. •Se adjuntó las autorizaciones del ministerio de minas y energía.	El contratista presenta las certificaciones con especificaciones técnicas de suministro de combustible.
16.El contratista debe acreditar que cuenta con una estación de servicio que se encuentre dentro del perímetro urbano del municipio de Calarcá (Q.).	•El contratista cuenta con certificado de existencia y representación Legal con fecha de expedición 03/09/2026. Matricula No. 182479, INVERSIONES JEPAR SAS Calarcá Quindío Km 2 Via al Valle.	El contratista acredita que cuenta con una estación de servicio dentro del perimetro urbano.
17.El contratista, deberá enviar al supervisor del contrato un esquema detallado del personal de apoyo, contactos, medios de comunicación, números telefónicos y correos electrónicos.	•El contratista suministra contactos y correo electrónico. Administrador: JEMAY PARRA MOYANO celular :3176607996-3104106486 Correo: inversionesjepar@hotmail.com	El contratista cuenta con certificación CONSORCIO VERIFICIACIÓN METROLÓGICA
18. El contratista deberá mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las autorizaciones, permisos, licencias, trámites, certificaciones y demas documentos que resulten necesarias para el desarrollo de su actividad y adecuada ejecución del objeto contractual.En consecuencia, deberá realizar oportunamente las actualizaciones, renovaciones o trámites que sean requeridos ante las autoridades competentes, garantizando en todo momento la continuidad y adecuada prestación del suministro y/o los servicios contratados, de conformidad con la normativa y los lineamientos vigentes establecidos por las autoridades competentes	•A la fecha contamos con toda la documentación al día y nos comprometemos a pasar toda la información necesaria.	El contratista cumple con esta obligación

Aportes Seguriad social					
	Valor	Periodo	No. Comprobante	Fecha pago	
Salud	$ 1.709.100,00	sep-26	9511011601	10/09/2026	
Pensión	$ 6.548.500,00	agosto	9511011601	10/09/2026	
ARL	$ 1.002.800,00	sep-26	9511011601	10/09/2026	
Pensionado		☐ SI ☑ NO	Certificación	☐ SI	☐ NO
Certificación del Revisor Fiscal (solo personas jurídicas):			☑ SI	☐ NO	

Observaciones					
El contratista presentó informe	☐ SI	☐ NO	El informe cumple con lo estipulado en el contrato	☑ SI	☐ NO
Se revisó la información tributaria en el RUT	☑ SI	☐ NO	Se remite para pogo	☑ SI	☐ NO

Anexos				
☐ Copia Aporte a pensión	☐ Copia Aporte a salud	☐ Copia Aporte a ARL	☐ Estampilla Pro Desarrollo	☐ Estampilla Pro Hospital

FIRMA SUPERVISOR/INTERVENTOR	